

Expediente: 616/18
Carátula: REYES ROQUE JAVIER Y OTRA C/ FIGUEROA JULIO CESAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 08/11/2022 - 05:13
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 616/18



H20702570223

JUICIO: REYES ROQUE JAVIER Y OTRA c/ FIGUEROA JULIO CESAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

PLANILLA FISCAL

IMPORTE	Cant.	ACTOR
(Reyes Roque)	Cant.	DEMAND
(Figueroa J).	Cant.	CODEM. 1
(Galeano S.)	Cant.	CODEM. 2
(Veliz M.)	TOTAL	
IMP. DE JUSTICIA	\$ 1.380.250,00	2%\$ 27.605,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 27.605,00
IMP. MINIMO	\$ 150,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
MONTO INDETERM.	\$ 700,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
APERSONAMIENTO	\$ 15,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 100,00	27\$ 2.700,009\$ 900,0017\$ 1.700,007\$ 700,00\$ 6.000,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 15,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 75,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
POR HOJA 1° INST.	\$ 50,00	72\$ 3.600,0018\$ 900,0040\$ 2.000,007\$ 350,00\$ 6.850,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 50,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 45,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
INTM. FUERA RADIO	\$ 22,50\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
EMBARGO D/ RADIO	\$ 22,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
EMBARGO F/ RADIO	\$ 45,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	
INSPECCION OCULAR	\$ 52,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00\$ 0,00	

REMATE D/ RADIO\$ 75,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00
REMATE F/ RADIO\$ 90,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00
INFORME PERICIAL\$ 75,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00
EXHORTO\$ 150,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00
CALCULADA\$ 1,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00
TOTAL\$ 33.905,000\$ 1.800,00\$ 3.700,00\$ 1.050,00\$ 40.455,00

La presente planilla arroja un monto de \$40.455 (PESOS: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), correspondiendo abonar a la parte actora (**Reyes Roque J.**) la suma de \$33.905 (PESOS: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO); correspondiendo abonar a la parte demandada (**Figueroa Julio**) la suma de \$1.800 (PESOS: MIL OCHOCIENTOS); correspondiendo abonar a la parte codemandada (**Galeano S.**) la suma de \$ 3.700 (PESOS: TRES MIL SETECIENTOS); y correspondiendo abonar a la parte codemandada (**Veliz M.**) la suma de \$1.050 (PESOS: MIL CINCUENTA). Secretaría, 03 de noviembre de 2022.-

Concepción, 03 de noviembre de 2022.-

I°) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 07/02/2019, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

II°) Conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se extiende a los demandados y codemandados, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.-

III°) Póngase a la oficina por el término de tres días.- FMP

Actuación firmada en fecha 07/11/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984
Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.